

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Municipal No. 71 / 27 de octubre de 2021



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo

*Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# ***Contenido***

## ***ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021***

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<b>Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo</b>  (20/Octubre/2021)	3	<b>Acuerdo No. 617/113<sup>a</sup> SO/2021</b> Aprobación del Acta correspondiente a la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo (13/10/21).	<b>Unanimidad</b>	4
		4	<b>Acuerdo No. 618/113<sup>a</sup> SO/2021</b> Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	<b>Unanimidad</b>	4
		5	<b>Acuerdo No. 619/113<sup>a</sup> SO/2021</b> Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, donde se exhorta a los 125 Ayuntamientos Mexiquenses a condonar hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19.	<b>Unanimidad</b>	5

I. Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del 20 de octubre de 2021.

“Salón del Pueblo”

Punto 4

Acuerdo No. 618/113ª SO/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La **Maestra Patricia Elisa Durán Reveles**, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, donde se exhorta a los 125 Ayuntamientos Mexiquenses a condonar hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19”**.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

5. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO EMITIDO POR LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DONDE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS MEXIQUENSES A CONDONAR HASTA EL 100 POR CIENTO EL PAGO DEL TRÁMITE DE ACTAS DE DEFUNCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE HAYAN FALLECIDO POR COVID-19”.**

**La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción I y párrafo último y 142 fracción XVII y párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 16 párrafo segundo del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, donde se exhorta a los 125 Ayuntamientos Mexiquenses a condonar hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19”**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por COVID-19 presenta grandes retos para la comunidad mundial en materia de salud, economía, desarrollo social y política, pues pasa por uno de los momentos más críticos de la historia moderna.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la crisis sanitaria trae consigo una crisis económica; se estima que para este año el Producto Interno Bruto en México, retrocederá alrededor del 10%, teniendo un grave impacto en la calidad de vida de los mexicanos, lo que pudiera causar un retroceso de 10 años a los avances realizados contra la pobreza.

Cabe destacar que hoy por hoy, nos encontramos en un contexto para nadie previsto, en donde las Instituciones de la Administración Pública no estaban preparadas para tal contingencia, teniendo la necesidad de ir trabajando a la par para enfrentar los retos y dificultades que exige la atención del problema que genera la pandemia.

Si bien, ya ha pasado más de un año desde la detección del primer caso de la enfermedad, donde los contagios y defunciones no han cesado, es obligatorio que los gobiernos tomen medidas extraordinarias para apoyar a las familias que directamente han sufrido la pérdida de un ser querido; gran parte de las víctimas y sus familias se encuentran con problemas económicos,



pues de acuerdo con el estudio publicado por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM, titulado **"MORTALIDAD POR COVID EN MÉXICO"** refiere que el 71% de las personas que han fallecido tienen una escolaridad de primaria o inferior, y más de la mitad se concentran en la Ciudad de México y en el Estado de México.

En el Estado de México, las condiciones actuales ponen a prueba la capacidad de acción y reacción de las instituciones, conscientes que la plena coordinación entre ellas es la brújula para lograr reducir el mayor número de contagios y con ello de vidas. Hoy más que nunca debemos estar juntos, alejados de las distinciones políticas e ideológicas, nuestro deber es no dejar solas a las familias mexiquenses y reafirmar nuestro compromiso con cada uno de ellos.

Son graves los problemas que nos han ocupado siempre pero que hoy no permiten mayor diligencia y que exigen una actuación especial, rápida directa de todas las autoridades responsables de atender la situación actual en estos momentos que son peores días que vive la entidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General, declaró al COVID 19, como una pandemia, razón por la cual el mundo entero se declaró en alarma y puso en marcha medida que fuera acorde a la establecida por la OMS y que ayudarán a cada nación a sortear de mejor manera este nuevo desafío.

La pandemia por COVID-19 presenta grandes retos para la comunidad mundial en materia de salud, economía, desarrollo social y política, pues pasa por uno de los momentos más críticos de la historia moderna.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la crisis sanitaria trae consigo una crisis económica; se estima que para este año el Producto Interno Bruto en México, retrocederá alrededor del 10%, teniendo un grave impacto en la calidad de vida de los mexicanos, lo que pudiera causar un retroceso de 10 años a los avances realizados contra la pobreza.

Por tal motivo, el doce de agosto de dos mil veintiuno la H. "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitió el acuerdo por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos mexiquenses a condonar hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19.

Como es bien sabido el número de decesos de los habitantes de nuestro país, que han padecido la enfermedad de COVID-19, se ha ido incrementando, a partir de su inicio en la República Mexicana, así mismo y en particular, por lo que hace a los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se considera además el gasto monetario que implica el combatir ese

padecimiento, consistente en médicos, medicina, aparatos tales como respiradores artificiales, tanques de oxígeno, y en el peor de los casos gasto de hospitalización en nosocomios particulares; aunado a que existe un sector de la población naucalpense que viven en considerable pobreza y con insuficientes o nulos servicios de salud; así mismo, hay personas de la tercera edad han dejado de trabajar, o bien se encuentran jubilados, por lo que su nivel de ingresos decrece en forma considerable.

De lo que se observa, que la gente, además de padecer el fallecimiento de su familiar, continúa con los gastos funerarios; por lo que, en atención y apoyo a la población naucalpense, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción I y último párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que la letra dice:

**Artículo 31.-** El Gobernador o el **ayuntamiento**, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

- I. Condonar o **eximir total** o parcialmente el **pago de contribuciones**, aprovechamientos y sus accesorios, **cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.**

*Sin que las facultades otorgadas en esta fracción puedan entenderse referidas a los casos en que la afectación o posible afectación a una determinada rama de la industria obedezca a lo dispuesto en una Ley Tributaria Federal o Tratado Internacional.*

...

**Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.**

Resulta procedente que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atienda el exhorto de la H. "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con la intención de atenuar los efectos económicos ocasionados a la ciudadanía por el fallecimiento de un familiar por la referida pandemia, eximiendo del 100% de los derechos que estarían obligados a pagar por concepto de la expedición de una copia certificada en papel seguridad del acta de defunción por COVID-19, al tenor de los siguientes requisitos:

1. El beneficio será aplicable a aquellos contribuyentes que tengan un familiar en línea recta, ya sea ascendente o descendente, que haya fallecido por COVID-19, conforme al certificado de defunción respectivo.



2. Que el fallecido haya sido vecino o habitante del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, de acuerdo al domicilio asentado en la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral.
3. El beneficio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

----- Acuerdo No. 619/113<sup>a</sup> SO/2021 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante, autoriza eximir el 100% de los derechos que estarían obligados a pagar al Registro Civil, por concepto de la expedición de una copia certificada en papel seguridad del acta de defunción por COVID-19, conforme a los requisitos señalados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Oficialías del Registro Civil de Naucalpan de Juárez; y estará vigente el beneficio, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.-** La Secretaría del Ayuntamiento y los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el Titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación del beneficio correspondiente en términos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, a la Tesorería Municipal y a las Oficialías del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que informe a la población los beneficios a que se refiere el presente Acuerdo, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, los beneficios a que se refiere el resolutivo primero del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día, correspondiente a la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.**

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
**(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaria del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

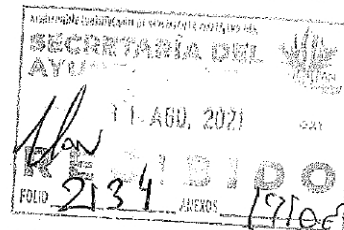
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**PRESIDENCIA**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de agosto de 2021.

PM/0437/2021



3567

MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE

Con las atribuciones que me confiere el artículo 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; me permito remitir a usted copia del acuerdo de fecha doce de agosto del año en curso, firmado por los Secretarios Oscar García Rosas, Araceli Casasola Salazar y Rosa María Pineda Campos, mismo que fue aprobado por la H. LX Legislatura del Estado de México, mediante el cual se exhorta a los 125 ayuntamientos mexiquenses, a condonar hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19; lo anterior para su conocimiento y atención del presente asunto.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

2019



2021



**PRESIDENCIA**  
MTRA. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MINUTARIO.

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
55 5371 8300 / 55 5371 8400

PM/0137/2021



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México,  
a 12 de agosto de 2021.

**C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES,  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta a los 125 ayuntamientos mexiquenses, a condonar hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19, conforme al Acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX.

25 AGO 2021

**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**SECRETARIOS**

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS

DIP. ARACELI CASASOLA  
SALAZAR

DIP. ROSA MARÍA PINEDA  
CAMPOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS MEXIQUENSES, A CONDONAR HASTA EL 100 POR CIENTO EL PAGO DEL TRÁMITE DE ACTAS DE DEFUNCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE HAYAN FALLECIDO POR COVID-19.





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta a los 125 ayuntamientos mexiquenses, a condonar hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SECRETARIOS

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS

DIP. ARACELI CASASOLA  
SALAZAR

DIP. ROSA MARÍA PINEDA  
CAMPOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS MEXIQUENSES, A CONDONAR HASTA EL 100 POR CIENTO EL PAGO DEL TRÁMITE DE ACTAS DE DEFUNCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE HAYAN FALLECIDO POR COVID-19.

Agosto 23, 2021

Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Toluca de Lerdo México; 11 de agosto 2021

**PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

La que suscribe **Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta LX Legislatura, **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para exhortar a los 125 ayuntamientos mexiquenses, a que condonen hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19**, conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

En el Estado de México; las condiciones actuales ponen a prueba la capacidad de acción y reacción de las instituciones, conscientes que la plena coordinación entre ellas es la brújula para lograr reducir el mayor número de contagios y con ello de vidas. Hoy más que nunca debemos estar unidos, alejados de las distinciones políticas e ideológicas, nuestro deber es no dejar solas a las familias mexiquenses y reafirmar nuestro compromiso con cada uno de ellos.

Son graves los problemas que nos han ocupado siempre pero que hoy no permiten mayor diligencia y que exigen una actuación especial, rápida y directa de todas las autoridades responsables de atender la situación actual en estos momentos que son los peores días que vive la entidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró que al COVID 19 (nuevo coronavirus), "puede considerarse una pandemia", razón por la cual el mundo entero se declaró en alarma y puso en marcha medidas que fueran acordes a las establecidas por la OMS y que ayudarán a cada nación a sortear de mejor manera este nuevo desafío.

Sin embargo a pesar de los esfuerzos, el desempleo tuvo un gran aumento en los distintos sectores laborales, como el restaurantero, transporte público, automovilístico entre otros, consecuencia de ello el aumento de la pobreza tiro por la borda el desarrollo social en los últimos 10 años.

Aunado a lo anterior, las consecuencias económicas del COVID seguirán golpeando al mundo. En México, durante el año 2020, la contracción económica fue la más grave desde 1932, y todo indica que la recuperación en 2021 no será importante.

La pandemia del COVID-19, que ha causado una profunda conmoción en nuestras economías y sociedades, lo más doloroso han sido las pérdidas de las familias. Con corte al 10 de agosto en la entidad mexiquense se registraron 186,535 personas contagiadas por COVID-19 y se han contabilizado 21,696 defunciones, cifras que siguen aumentando y repercutiendo en mayor medida al sector joven de la población.

El aumento de la pobreza extrema depende de la situación en la que se encontraba el país al momento en que llegó la pandemia, qué tan grave fue la situación de salud pública y de qué manera reaccionó el gobierno para enfrentar la crisis, los países de Latinoamérica donde más subió la extrema pobreza en 2020 son: **México, Honduras y Ecuador**, según las proyecciones hechas por la CEPAL.

No podemos desconocer la realidad y debemos coadyuvar a enfrentarla, por lo que consideramos que los municipios deben mantener como política pública la condonación de los trámites que los familiares o deudos de personas que han fallecido por COVID 19, para reducir la carga económica que para ellos representa, sabiendo que además, sigue siendo esta una enfermedad cara por cubrir.

Por lo expuesto, se pone a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición de urgente resolución.

**Agosto 23, 2021**

**Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional**

**PUNTO DE ACUERDO:**

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo de urgente y obvia resolución:

**LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se exhorta a los 125 ayuntamientos mexiquenses, a condonar hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 Ayuntamiento del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2021.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta a los 125 ayuntamientos mexiquenses, a condonar hasta el 100 por ciento el pago del trámite de actas de defunción para las personas que hayan fallecido por COVID-19.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

**DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS  
(RÚBRICA)**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR  
(RÚBRICA)**

**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS  
(RÚBRICA)**



**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Décimo Primer Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Décima Segunda Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Décimo Tercer Regidor**

Lic. Angélica del Valle Mota  
**Décima Cuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl  
**Décimo Quinto Regidor**

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Décima Sexta Regidora**



**Maestra Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.